



SAA-09-1072

Caracas, 20 de febrero de 2025

Ciudadano
HUMBERTO JOSÉ MARTINEZ CASTILLO
Presidente Ejecutivo de
La Mundial de Seguros, C.A.
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con el fin de hacerle llegar un ejemplar de la Providencia Administrativa señalada en este Oficio.

De igual forma, se acompaña un (1) ejemplar de los siguientes documentos pertenecientes a la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos**, con el sello de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora en señal de haber sido aprobados:

1. Anexo de Cobertura de Exceso de Límite; ✓
2. Anexo de Cobertura de Asistencia Legal y Defensa Penal; ✓
3. Anexo de Cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes del Vehículo; ✓
4. Anexo de Cobertura de Gastos Funerarios en caso de Accidentes de Tránsito; ✓
5. Anexo de Cobertura en Moneda Extranjera; ✓
6. Anexo de Seguro Colectivo; ✓
7. Solicitud de Seguro; ✓
8. Cuadro Póliza Recibo; ✓
9. Certificado Individual de Seguro; ✓
10. Declaración de Siniestro; ✓
11. Recibo de Indemnización – Finiquito; ✓
12. Reglamento Actuarial de la Tarifa. ✓



Contra el referido acto administrativo, su representada podrá interponer, por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se suscribe de usted.



MO/WS/FS/EE/CD/mg.-

Adjunto: Providencia Administrativa
SAA-09-0130-2025



› Providencia Administrativa «
SAA-09-0130-2025

Caracas, 20 de febrero de 2025

214°, 166° y 26°

I. ANTECEDENTES.

Visto el escrito recibido en fecha 10 de diciembre de 2024, signado en el control interno de correspondencia de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora con el código R-6579-2024, mediante el cual el ciudadano Humberto José Martínez Castillo, Presidente Ejecutivo y de la Junta Directiva de la sociedad mercantil **La Mundial de Seguros, C.A.**, solicitó la aprobación de los siguientes documentos pertenecientes a la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos**, aprobada por esta Dependencia con carácter general y uniforme en la Providencia N° SAA-01-0512-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.835 de fecha 03 de septiembre de 2024, consignando al efecto tres (3) ejemplares de los mismos:

1. Anexo de Cobertura de Exceso de Límite;
2. Anexo de Cobertura de Asistencia Legal y Defensa Penal;
3. Anexo de Cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes del Vehículo;
4. Anexo de Cobertura de Gastos Funerarios en caso de Accidentes de Tránsito;
5. Anexo de Cobertura en Moneda Extranjera;
6. Anexo de Seguro Colectivo;
7. Solicitud de Seguro;
8. Cuadro Póliza Recibo;
9. Certificado Individual de Seguro;
10. Declaración de Siniestro;
11. Recibo de Indemnización – Finiquito;
12. Reglamento Actuarial de la Tarifa.

II. CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURODORA.

Visto que conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 6.770 Extraordinario del 29 de noviembre de 2023, en concordancia con lo contemplado en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela n.º 5.399 Extraordinario del 27 de abril de 1999, las empresas de seguros deben someter a



la aprobación de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora los modelos de pólizas, cuadros recibos o cuadros pólizas, solicitudes de seguros, finiquitos o recibos de indemnización, notificaciones de siniestro, anexos y demás documentos utilizados con ocasión de los contratos de seguros, así como las tarifas que utilicen en sus relaciones con el público.

Visto que del análisis efectuado a la documentación consignada por la empresa **La Mundial de Seguros, C.A.**, se pudo verificar que la misma cumple con las exigencias establecidas en la Ley de la Actividad Aseguradora, el Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás Normas vigentes aplicables.

Tomando en consideración las argumentaciones precedentemente expuestas, y visto que es deber fundamental de este Organismo velar porque los sujetos sometidos a su control den estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora nacional, en beneficio de la estabilidad del sistema asegurador, quien suscribe, **Omar Orozco Colmenares**, Superintendente de la Actividad Aseguradora, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 8, numeral 3, y 29 de la Ley de la Actividad Aseguradora:

III. DECIDE:

Primero: Aprobar los documentos identificados del 1 al 12, pertenecientes a la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos**, cuya autorización fue solicitada por la representación de la empresa **La Mundial de Seguros, C.A.**, en fecha 10 de diciembre de 2024, según escrito identificado con el código R-6579-2024; en consecuencia, la mencionada sociedad mercantil podrá utilizar los referidos documentos en sus operaciones comerciales.

Segundo: Ordenar a la empresa **La Mundial de Seguros, C.A.**, que incorpore en forma destacada, al pie de dichos documentos, excepto el señalado con el número 12, que los mismos fueron aprobados mediante el presente Acto Administrativo identificado por esta Providencia con la indicación de su número y fecha de notificación.

Tercero: Otorgar la aprobación del documento identificado con el número 12, con vigencia provisional de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente Providencia. En consecuencia, a partir de la verificación de la fecha precedentemente señalada, la empresa de seguros no podrá continuar utilizando el documento indicado en sus operaciones comerciales, y deberá someter a la aprobación de este Organismo la nueva tarifa a aplicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de la Actividad Aseguradora, en concordancia con el artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, la cual deberá estar suscrita por un Licenciado en Ciencias Actuariales, residente en el país e inscrito en el Registro llevado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Cuarto: Devolver a la empresa **La Mundial de Seguros, C.A.**, un (1) ejemplar de los documentos presentados correspondientes a la **Póliza de Seguro de Responsabilidad**



Civil de Vehículos, sellados por esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora en señal de aprobación.

Quinto: Notificar la decisión contenida en este Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Contra la presente decisión podrá ser interpuesto el Recurso de Reconsideración, previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de esta Providencia.

Atentamente,

OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021

G.O.R.B.V.N. 42.049 del 18 de enero de 2021

Firma Electrónica Emitida Por El MINCYT bajo el Certificado N°: 25745



Melchior

25/02/2025

